



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes
del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



REGLAMENTO TECNICO

TURISMO DEL CENTRO

SANTAFESINO

2021



FIAT

128



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



CAPITULO I

VIGENCIA:

El presente reglamento rige a partir del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 y podrá incorporar modificaciones en el transcurso de las primeras 3 (tres) fechas del Campeonato según necesidades técnicas, y además permitirá las modificaciones que están específicamente detalladas, todos los demás componentes a los cuales no se hacen mención, deberán mantener y conservar su forma, dimensiones, material, tamaño, peso, etc., originales o sustituto de repuesto.

2.- AUTOMÓVILES PERMITIDOS

Modelo Fiat 128 - motor 1100CC y Modelo Fiat 128 1300CC hasta el año 1980 inclusive. Modelo Europa, Fiat Duna, Fiat 147, Fiat Uno, Fiat Regata 1.400 CC

3.- MOTOR

3.1.- BLOCK:

Rectificar o encamisar hasta 1,10mm. Siempre que la cilindrada no exceda de 1.158CC y la cilindrada unitaria 289,28CC como máximo para el motor 1100CC y 1342CC y 335,50CC de cilindrada unitaria para el 1300CC. Cepillar el plano superior del block y rectificar los alojamientos de cojinetes de bancadas, respetando su diámetro original. Embujar con cualquier material los apoyos del árbol de levas. Reemplazar los retenes de cigüenel sin modificar su alojamiento original.

3.2.- COJINETES Y BOTADORES:

Reemplazar los botadores y cojinetes de bielas y bancadas por otros de distinta marca, conservando las dimensiones, pesos y formas originales. Se permite ranurar los cojinetes de bielas y bancadas.

3.3.- CIGÜENAL:

: Será el original para este modelo, permitiéndose su rectificación y balanceo estático y dinámico según normas del fabricante, debiéndose asimismo respetar el peso permitido, el cual se indica en la PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Se permite ranurar los apoyos de bielas y bancadas a los efectos de mejorar la lubricación de los mismos. Se permite balanceo perpendicular a la rotación.

3.4.- CORREA DE DISTRIBUCIÓN:

Se permite reemplazar la misma por otra de distinta marca o procedencia de idénticas características.

3.5.- BIELAS:

Caña inalterada. Se permite equiparar pesos. Se permite tocar ojos y tapa.

3.6.- VOLANTE DE MOTOR:

Se permite alivianar el volante original. El peso del mismo es libre.

3.7.- ÁRBOL DE LEVAS:

El árbol de leva se permite cruce libre alzada máxima 10mm sin luz de válvulas. Tolerancia 0,10mm.

3.8.- PISTONES - AROS - PERNOS:

Se permite reemplazar los pistones por otros de marcas libres, siempre que conserven: forma, dimensiones, materiales, tratamiento térmico, proceso de fabricación y pesos originales. Estos serán de reemplazo de uso comercial de marcas reconocidas, que se fabriquen en el país. Se permiten los pistones marca Alfa, IAPEL, entre otros. Se permite rebajar la cabeza de los mismos hasta 2mm. Medida STD: $23,80 \pm 0,10$ mm. Se mide desde la parte superior del alojamiento del perno hacia la cabeza. Se los puede rebajar únicamente en forma plana. Afloramiento "O". Se permite ranurar. Los pernos de pistón pueden ser flotantes con seguros de acero o teflón. Se los puede alivianar manteniendo la cabeza del pistón su forma original, respetando el peso del conjunto.

3.9.- TAPA DE CILINDROS:

Se permite fresar superficie plana y rectificar contorno del cielo hasta 1,30 en todo su contorno, tolerancia 0,10mm, de profundidad hacia ambos lados. Se permite hermanar múltiples con tapas de cilindros, los conductos de las tapas de cilindros son libres, no se le puede agregar material ni se permite el entubado de los conductos. - 1400CC original de mercado no se permite ni pulido ni granallado ni arenado en los conductos Relación de compresión: Será de 10,5: 1 como máximo. Se medirá con Alcohol de quemar según cálculo matemático. - Reemplazar los bulones de la tapa por espárragos. Las guías de válvulas son libres en su material permitiéndose el corte de las mismas. Utilizar insertos metálicos o plásticos para recuperar los alojamientos de tornillos, espárragos y bujías. Los alojamientos, resortes de válvulas y los platillos son libres. La junta de tapa de cilindros es libre, pero no se puede eliminar. Si fuera necesario se permite rebajar hasta el 20% del diámetro de las válvulas.

3.10.- VÁLVULAS:

Las válvulas serán las previstas para este modelo y de libre marca, debiéndose mantener el diámetro, peso, forma, medidas y material original. Se podrán rectificar las mismas en su asiento con la tapa de cilindro original (1300, 1400), manteniéndose su ángulo original (45°). Se permite válvulas de competición únicamente para Fiat 1100.

3.11.- POLEAS:

Las poleas son libres. Como así también en número de correas.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



3.12.- MÚLTIPLE Y CAÑO DE ESCAPE:

El múltiple y caño de escape son libres, tanto en su diámetro y largo como en su salida, que deberá estar ubicada hacia el costado, siempre que no esté dirigido al piso. Y no exceda al plano vertical de la carrocería más de 100mm.

3.13.- MÚLTIPLE DE ADMISIÓN:

3.13.1.- MOTORES 1100CC:

Se permite el emplazamiento de un múltiple del tipo IAVA, o cualquier múltiple para 2 bocas original de la línea FIAT, original, inalterable, se permite el pulido del mismo. Interior libre. PROHIBIDO AGREGAR MATERIAL. Base carburador: original, inalterable. Se permite colocar base adaptadora para carburador Solex 2 bocas de 20 milímetros de altura como máximo. Esta base deberá tener un lugar para su medición.

3.13.2.- MOTORES 1300CC y 1400CC:

Original de una boca, cualquier modelo de la línea FIAT, se permite el pulido del conducto. Interior libre. PROHIBIDO AGREGAR MATERIAL 1400cc original de fábrica.

3.14.- CARBURADOR:

Para el motor 1.300 será el original previsto para este modelo: WEBER 32 ICEV ó GALILEO con licencia Weber . Original interior y exterior, permitiéndose cambiar pozo de aire y cicleurs. Tubo emulsionador libre. Se podrá retirar el sistema de cebador. Se permite anular circulador de refrigerantes y eliminar retorno de combustible.- Para el motor 1.100: Solex 34-34 con difusor 23-23.- 1400cc original de una boca interior y exterior cicleres libres tubo emulsionador libre.

3.15.- PORTA FILTRO - FILTRO DE AIRE:

Porta filtro de chapa o plástico, de uso obligatorio. Opcional colocar filtro de aire dentro del habitáculo sin tomas al exterior.

3.16.- REFRIGERACIÓN DEL AGUA:

El radiador es libre en su forma y tamaño, respetando la ubicación. Se permite sustituir el termostato por otro cualquiera o suprimir el mismo.

3.17.- RECUPERADORES DE ACEITE DE MOTOR:

Es obligatorio montar un recipiente de plástico, tener una capacidad mínima de un litro y estará sujeto en el vano motor.

3.18.- SISTEMA DE LUBRICACIÓN:

Entubar el cárter de aceite original del vehículo, con el único propósito de mejorar su refrigeración. Colocar un rompeolas en el cárter de aceite.

3.19.- TORNILLOS, BULLONES Y TUERCAS:

Son libres, conservando su anclaje original, se permite el uso de contratuerca. Es obligatorio que un bullón espárrago de la tapa de cilindros, caja de velocidades, múltiple de admisión y base del carburador tenga un orificio para su precintado.

3.20.- TRATAMIENTO DE LAS PIEZAS:

Tratar química, térmica o mecánicamente todas las piezas, en la superficie de recuperación.

4.- TRANSMISIÓN

4.1.- EMBRAGUE:

La placa y el disco son libres (mono disco), el peso del conjunto de embrague es libre. Se permite reemplazar el cable de embrague por otro de distinto material.

4.2.- TRICETAS DE PALIER:

Se permite anular agujas o supplementarlas por bujes de bronce, o construir el mismo de una sola pieza (material acero).

4.3.- CAJA DE VELOCIDAD:

Se autoriza la utilización de la caja original que equipa al modelo Fiat 128 todos los modelos y las cajas que traen el Fiat Uno, Duna, Regatta de 5 velocidades(caja Lancia). - OPCIONAL: anular la quinta a través de un buje, o cortando la misma y reemplazando la tapa para tal fin. Los engranajes de las cajas tiene que ser los originales, permitiéndose reemplazar los sincronizadores de cualquiera de los modelos.- Selector de cambios desde el comando manual hasta la entrada de la caja libre diseño y ubicación manteniendo el concepto (H).

5.- SUSPENSIÓN

Se permite hacer correderas a los tres agujeros de la torreta de suspensión donde se aloja la cazoleta del amortiguador (la misma debe permanecer inalterable), en forma transversal al auto en línea de marcha para corregir comba sin agrandar ni modificar el diámetro ni la torreta de suspensión, medida de torreta a torreta desde el borde interno del agujero de la torreta donde va montada la cazoleta deberá tener 920mm. + 10mm.- Permitido colocar tensores para sujetar parrillas de suspensión delanteras.- BARRA ANTIROLIDO: Diámetro libre, formas originales, ubicada indistintamente delante o detrás del tren delantero. Opcional corrector de comba en el alojamiento del amortiguador trasero en su parte superior (ubicación original).

5.1.- ALTURA:

La altura de la suspensión es libre.

5.2.- BUJES Y PARRILLAS:

Los bujes del sistema de suspensión son libres, con la condición de no modificar los anclajes originales.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



5.3.- ESPIRALES:

Los espirales de suspensión son libres, con la condición de no modificar los anclajes originales.

5.4.- ELÁSTICOS:

Los paquetes de elásticos son libres, pero no podrán modificar sus respectivos anclajes. Se permite bullón centro de elásticos abullonado al chasis.

5.5.- AMORTIGUADORES:

Originales o de mercado de reposición (hidráulicos). No se permiten importados. Libres sus valores respetando posición original. Carter dimensión original, vástago largo libre, se permite variar forma del mismo en el anclaje superior para colocar corrector. Se permite reforzar en la parte inferior (anclaje).- Se permite rosca exterior en el cárter para variar altura y dureza del espiral. Se permite variar largo vástago y cárter.

5.6- TROCHAS:

Las trochas no deberán exceder los valores originales del auto. La medida de la trocha se efectuará considerando la distancia entre dos topes, ubicados, uno en el lateral interno de una de las ruedas y el otro, en el lateral externo de la otra rueda, ambos a nivel del piso. Se permite el uso de espaciador entre masa y llanta.

5.7.- TOPES:

El uso de topes de goma de suspensión es optativo.

5.8.- BRAZO OSCILANTE Y EXTREMOS:

Brazo oscilante (brazo de rótula) con registro. Permitido dar vuelta los extremos de dirección.

6.- NEUMÁTICOS Y LLANTAS

Deberán usar la medida 165/70/13 en la tracción. Los neumáticos deberán ser de fabricación nacional y Mercosur u homologados medidas 165/70/13.

6.1.- LLANTAS:

Serán de chapa estampada o aleación liviana. Su ancho máximo será de 6" por 13". Las mismas podrán fijarse con bullones o espárragos. Su desplazamiento es libre. Prohibido realizar en las mismas, anillos o labios anti derivas.

6.2.- SISTEMA DE FRENSOS:

El sistema de frenos original del vehículo deberá permanecer inalterado y en perfectas condiciones de funcionamiento. El uso de servo es optativo, se podrá anular y/o retirar la válvula compensadora. Cañerías y flexibles de frenos libres. Este ítem queda abierto para el comisario técnico.-

6.3.- VENTILACIÓN:

Se permite toma de aire para la refrigeración de discos y mordazas.

7.- ENCENDIDO

Opcional distribuidor electrónico. Es optativo el uso de alternador.

Es obligatorio el uso de motor de arranque en perfecto funcionamiento. - Permitido protector de distribuidor. - Engranaje conductor del distribuidor y bomba de aceite: Material libre.-

7.1.- BOBINA:

Debe ser cilíndrica Nacional o de Mercosur.- No se permiten encendidos ni bobinas de competición.

7.2.- CABLES DE ENCENDIDO:

Se los permite reemplazar por otros de distintas marcas y características.

7.3.- BUJÍAS:

Las bujías de encendido son libres rosca 14 por 1,25mm.

7.4.- BATERIA:

El mismo es libre y deberá estar sujeto por un marco con dos soportes roscados. Su ubicación es libre dentro del habitáculo. Deberá tener una tapa protectora.

7.5.- INSTALACIÓN ELECTRICA:

El recorrido de los cables de instalación eléctrica es libre.

8.- LUBRICANTES

El tipo de aceite de motor y transmisión, es libre.

9.- COMBUSTIBLE

El combustible a utilizarse será nafta común o especial de uso comercial sin ningún tipo de agregado que aumente el octanaje. (Ver final).

10.- CARROCERÍA

Deberá mantener su aspecto exterior conservando su forma y dimensiones originales, permitiéndose recortar los guardabarros a la altura de los pasa ruedas hasta retirar las molduras. Se puede reemplazar los pisos en su parte delantera hasta



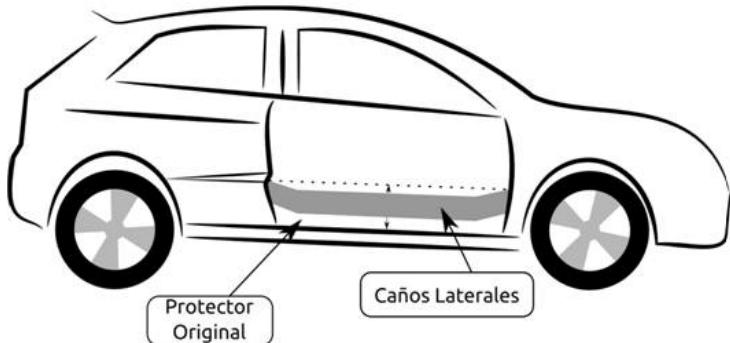
Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N° 209/13



la altura del travesaño donde apoya el asiento trasero original sin mantener las molduras originales, aunque sí manteniendo los materiales originales. Asimismo se permite retirar las estructuras del interior de las puertas y soldar las traseras manteniendo el aspecto exterior. Se permite quitar refuerzo del capot y tapa de baúl. Podrán ser retirados en forma parcial o total todos los elementos que se consideren innecesarios. Deberá colocarse remachada o soldada una chapa de metal que aísle el habitáculo del baúl (para llamas), el cual debe estar ubicado detrás de la línea imaginaria que une las dos torretas traseras. Se permite retirar las canaletas de agua del techo como así también las manijas de las puertas traseras. Se permite abullonar el frente (retiro rápido). Se prohíbe eliminar o suprimir los elementos que sean parte estructural de la carrocería como así también el entubado de los zócalos. Se permite modificar el torpedo debajo del parabrisas sin modificar el soporte de motor original que va en el mismo, prohibiéndose colocar deflector u orientador de aire en el vano motor (torpedo). Se permiten retirar los faros debiendo tapar los orificios originales. Se permite cortar las chapas que originariamente van detrás de la parrilla de la trompa, debiendo mantener la parrilla. Se permite desplazar columna de dirección hacia los costados.- Opcional tapa de motor y baúl libre material respetando forma original.

OPCIONAL:
CAÑOS LATERALES PROTECTORES.
PANEL DE PUERTAS FIJO.
ALTURA: MAXIMA 300mm, MINIMA 200mm



11.- LASTRES

En caso que el vehículo con el piloto no dé el peso mínimo deberá colocar lastres de metal, ubicando los mismos en el baúl y/o habitáculo, deberán estar abulonados debiendo tener un orificio para ser precintados.

12.- TANQUE DE COMBUSTIBLE

De competición o bien Naautico, su forma es libre, capacidad mínima 20 litros. Su ubicación será dentro del baúl, a no menos de 30 cm. del zócalo trasero del vehículo respetando condiciones mínimas de seguridad. El caño de carga deberá poseer una tapa roscada y ciega con junta para que selle las posibles pérdidas.

12.1.- BOMBA DE COMBUSTIBLE:

Libre dentro del vano motor.-

13.- PEDALERA

Ubicación original, solamente se permite reformar los pedales para comodidad del piloto y desplazar hacia los costados.

14.- BUTACA

El uso de butacas fijas con apoyo cabeza de competicion homologadas CDA del ACA - FIA., abulonada a la estructura de la jaula antivuelco. Se permite desplazar hacia el centro del habitáculo hasta 600mm. Medidos desde el parante lateral hasta el centro de la butaca.

15.- TRABA DE PUERTAS

Montar correas de seguridad en las puertas. Las mismas deberán estar fijadas con BULONES de por lo menos 6mm de diámetro, evitándose el uso de remaches, y que abrochadas permitan una abertura de las puertas de 15cm.

16.- TRABA DE CAPOT Y BAÚL

Montar como mínimo una fijación suplementaria para el capot y el baúl. Se puede usar el capot levantado en su parte posterior.

17.- JAULA DE SEGURIDAD

Es obligatorio construir una estructura de seguridad (jaula) compuesta de por lo menos dos arcos, uno a la altura de los respaldos de la butaca y otro abrazando el parabrisas unidos entre sí a la altura del dintel de las puertas y del zócalo de las mismas debidamente soldado con caños de 31mm. de diámetro por 1.6mm. de espesor como mínimo. Prohibido el entubado de los zócalos. La jaula podrá ser soldada al casco de la carrocería y los refuerzos de la misma podrán ser de diámetro libre, pudiendo extenderse la misma hasta el vano motor.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10.
Personería Deportiva Resol. N°209/13



18.- LUZ DE "STOP"

Es obligatorio poner 2 (dos) luces permanentes de 15N, pueden colocarse en los faroles de stop y deben encenderse con el contacto del vehículo, no deben tener ningún sistema de encendido que no sea el contacto del vehículo. De color Rojo.-

18.1.- LUZ DE EMERGENCIA:

1 Faro de 100 mm por 100 mm y equipado con lámpara de 24 wats, Color Ambar, colocada en el centro de la luneta parte inferior.- El Comisario Deportivo indicara en el momento que esta deba permanecer encendida.-

Asimismo esta previsto en el futuro reemplazar este sistema, por el sistema de luces destellantes permanentes. En su momento se brindaran detalles.

19.- EXTINTOR DE INCENDIO EN EL VEHICULO

Debe tener un matafuego de tres (3) Kg.

La llave de accionamiento debe estar montada al alcance del piloto, y debe tener otra llave de accionamiento externa sobre el torpedo, ubicado del lado derecho del vehículo.-

Debe contar con sus respectivas derivaciones al carburador, tanque de combustible y al piloto

Los matafuegos deben ser del tipo, homologados por CDA del ACA, únicamente.-

La identificación de la llave de accionamiento externa debe estar identificada con un circulo de 10 cm. de diámetro, de fondo BLANCO, con reborde NEGRO y en su interior deberá contener una letra mayúscula E, de color ROJO.-

20.- CORTA CORRIENTE

Se deben montar dos llaves: una en el interior del vehículo al alcance del piloto y la segunda de accionamiento externo, colocada sobre el torpedo del lado izquierdo del vehículo.-

La identificación del corta corriente sera en forma triangular de fondo AZUL, con un dibujo de un rayo, de color ROJO, en el centro con un tamaño de 10 cm. de alto y largo.-

21.- ESPEJOS RETROVISORES

En total tres (3) El uso de espejos retrovisores en el lugar original, y dos espejos exteriores sobre ambos costados.-

22.- GANCHOS PARA REMOLQUE

Deberá poseer ganchos de remolque traseros y delanteros, los cuales no deberán sobrepasar los límites de la carrocería. Su diámetro interior deberá superar los 50mm y su construcción será suficientemente resistente.

23.- LUNETA TRASERA

La luneta podrá ser opcional, de acrílico o poliuretano transparente o la original del vehículo.(puede ser desmontable)

24.- PESO DEL VEHÍCULO

El mismo se realizará al finalizar la clasificación o competencias. El piloto debe pesarse con la indumentaria reglamentaria. [Ver infografía en pagina N° 8.](#)

25.- SEGURIDAD

SEGURIDAD DEL VEHICULO / SEGURIDAD DEL PILOTO

25.1.- CINTURON DE SEGURIDAD:

Deberá ser cinturón del tipo arnés de competición de 5 (cinco) puntos de fijación. Los mismos estarán integrados de 2 (dos) bandas de sujeción al hombro y 1 (una) abdominal. Todas las bandas deben estar provistas de sus correspondientes hebillas para la apertura rápida del cinturón. Cada banda debe estar sujet a la carrocería con 1 (un) bulón de 10,00 mm de alta calidad M8, con arandelas de presión, tuerca autofrenante o doble tuerca. Está prohibido: remachar, perforar o realizar costuras a mano en las correas de los cinturones. Ancho de los cinturones: 3" como mínimo.

25.2.- SEGURIDAD GENERAL:

Se aplicará lo establecido en el Artículo 32 de las PGP del RDA.- Art. 17. CONTROL DE SEGURIDAD PASIVA: El control de estos ítems los realizaran los Comisarios Técnicos en la Verificación Previa a la competencia o en cualquier momento de la misma. Estos verificarán que los elementos tales como CASCO, PROTECTOR CERVICAL, GUANTES, BUTACAS, REDES DE PROTECCIÓN, BOTAS, CAPUCHAS, BUZOS ANTIFLAMA, etc. cumplan con las homologaciones de la CDA del ACA - FIA, y sus respectivos vencimientos. El incumplimiento de los requisitos de Seguridad Pasiva generales del RDA. o de sus anexos al Reglamento de Campeonato puede provocar la Exclusión del Evento del auto y el Piloto. De estricto uso obligatorio.-

26.- IDENTIFICACION DEL PILOTO / IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



El nombre y apellido del piloto, junto al tipo de grupo sanguíneo, deberá estar colocado en la puerta delantera, parte superior bien visible, letra Arial, trazo simple, mínimo centímetros altura.-

27.- SEGURIDAD EN BOXES

27.1.- EXTINTOR DE INCENDIOS (MATAFUEGOS)



Sera de carácter obligatorio exhibir y tener un matafuego de clase ABC, mínimo 3 kg., en cada box, gacebo de asistencia, carpa de permanencia de personas, en lugar bien visible, colocados al frente del recinto utilizado, con su baliza de identificación obligatoria, con marcador de presión y con acople rápido de seguridad (Foto ilustrativa), en soporte bien fijo y de fácil acceso al mismo en caso de su utilización.

El equipo de competición, una vez ya instalado en el lugar, deberá exhibir dicho Matafuegos. Sera la autoridad Deportiva Actuante, encargado de Seguridad del escenario, o personas designada para tal fin, realizar la verificación de que este elemento de seguridad este correctamente instalado, con su tarjeta de vencimiento bien visible, y se llevara una planilla de registro individual por cada caso.

Se le solicita a cada responsable de cada equipo, tener y tomar conocimiento elemental del manipuleo y uso del matafuego. Quien no cuente con este importante elemento de seguridad

al momento de su verificación por parte de las autoridades de la competencia, tendrá un tiempo de 30 minutos para mostrar eficazmente su extintor, verificación, que se llevara a cabo, cada vez que las autoridades deportivas así lo decidan, pudiendo delegar esta función/tareas a personas especializadas como ser Bomberos Voluntarios. El no cumplimiento definitivo de este requisito, será de devolver la inscripción del piloto e invitarlo a retirar todo su equipo del lugar, ya que se pretende establecer un marco mínimo de seguridad en cada box, teniendo en cuenta que habitualmente se manipulan diferentes combustibles y aceites de fácil combustión.

Al respecto, en algún momento y en horarios que no afecten al desarrollo de la actividad, personal idóneo en la materia podrá informa, dar prácticas del uso y su forma ante circunstancias que se puedan presentar.-

28.- DOMICILIO - DIRECCION DE PILOTOS y CONCURRENTES

Se tendrán como único domicilio de los participantes licenciados el que declaren en el formulario de Solicitud de Licencia Deportiva Zonal 2021 **FAPCDMS**, tanto para pilotos, concurrentes, navegantes, jefes de equipo, chassista, motorista e integrantes de cada equipo

Los datos filiatorios, los interesados deberán declararlos en el formulario indicado, completando todos sus datos y fundamentalmente declarar su dirección de correo, tal como lo tiene asignado con letra muy clara y sin errores

29.- SUSTITUTO DE REPUESTO

Se entiende por sustituto de repuesto todas aquellas piezas de marcas reconocidas y de venta masiva en los negocios del ramo automotor. No se admite denuncias ni reclamo que no incidan en el rendimiento del vehículo, quedando a exclusivo criterio del C.T. y/o C.D., la autorización del vehículo cuestionado a la que corresponde a su caso.

En caso de dudas acerca de la interpretación del presente Reglamento el interesado deberá formular su consulta por escrito a **FAPCDMS**. La que se pronunciará de igual forma.-

30.- NOTA ACLARATORIA

Con la finalidad de transparentar reglamentos y anexos que se puedan desarrollar a lo largo del año calendario sera únicamente **FAPCDMS**, quien reciba, controle, edite, autorice y publique los mismos.

Nada de lo que se practique fuera de esta normativa, estara autorizado, ya que todos los anexos 2021 deberán contener entre otros detalles FECHA DE EMISIÓN, FECHA DE PUESTA EN VIGENCIA, MOTIVO DEL CUAL POR LO QUE SE IMPLEMENTA Y SU PUBLICACIÓN OFICIAL.

No se tendrá en cuenta cualquier otra propuesta que no sea la indicada acá y por lo tanto:

CARECEN DE TOTAL VALIDEZ Y LEGALIDAD

Todas las consultas aclaratorias que se necesiten realizar serán dirigidas al Honorable Comité Ejecutivo de **FAPCDMS**, vía comunicación escrita únicamente, quienes, el propio Comité Ejecutivo o sus diferentes Comisiones darán, las respuestas aclaratorias y necesarias.-

31.- RECOMENDACION ESPECIAL

Recomendamos especialmente a todos los licenciados de **FAPCDMS**, leer atentamente el REGLAMENTO GENERAL DEPORTIVO 2021 **FAPCDMS**, cuyo contenido deportivo es más amplio y definitorio que este Reglamento Deportivo de Campionato. Se observaran en el, muchas reglamentaciones no contenidas aqui.

Se puede observar a través de la web: www.fapcsa.org, o bien solicitarlo vía mail a **FAPCDMS**, quien gustosamente le sera



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10.
Personería Deportiva Resol. N°209/13



enviado. Hacemos esta especial recomendacion.

CATEGORIA FIAT 128	PESO MINIMO PERMITIDO 810 Kg. PILOTO INCLUIDO	2 Placas en circulo de 0,30 cm x 0,30 cm Colocadas en cada acrilico trasero 1 Placa colocada en el capot 1 Placa colocada en parte trasera	20 NUMERO AMARILLO FONDO NEGRO
---	--	---	---

32.- RESPETO HACIA LAS PERSONAS

Dentro del predio donde se desarrolla el Evento, tanto el Piloto como su Concurrente son solidarios con las acciones de su equipo, allegados y simpatizantes. Cualquier exabrupto que comenta una persona identificada por las autoridades de la Competencia como, equipo, allegado y/o simpatizante del Competidor, conllevará en una sanción bajo pena de Exclusión para el Piloto y su Concurrente pronunciada por los Comisarios Deportivos.-

En ocasión de las competencias, el piloto y los integrantes de los equipos, deberán observar conductas deportivas decorosas, no ofender la moral y las buenas costumbres de los asistentes a las competencias, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el R.C., R.D.A., y C.D.I., y si los organizadores y/o fiscalizadores o autoridades deportivas consideren necesario, serán retirados del predio por medio de fuerzas policiales destacadas para cuidar el un todo el orden de la manifiesta deportiva.-

Se les está especialmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas mientras dure la programación incluyendo la revisión técnica final, por lo que se llegara a solicitar la aplicación del Control preventivo de Alcolemia, cuyos principios se detallen en este Reglamento General Deportivo 2021 y sus posibles anexos.-

La negativa al control requerido por cualquiera de los participantes, lo hará posible de la inmediata exclusión de la competencia por los Comisarios Deportivos, la cual será inapelable.

De comprobarse la ingesta de compuestos alcohólicos en Pilotos e integrantes de su equipo, será excluido de la competencia, cuya medida será inapelable, elevándose los antecedentes al Tribunal de Disciplina, quien resolverá sobre el particular. En el seno de los equipos participantes QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDA la tenencia de ARMAS DE FUEGO. La portación, o muestras de las mismas será sancionada, EN ESE MOMENTO CON LA EXCLUSION TOTAL DEL EVENTO, debiendo abandonar el circuito en **FORMA INMEDIATA, SIN POSIBILIDAD DE RECLAMO ALGUNO**. La negativa a esta determinación será efectivizada por FUERZAS POLICIALES.-

Las autoridades Deportivas actuantes, DEBERAN INFORMAR ESTOS HECHOS a **FAPCDMS**, quien tomara la desicion final en cuanto a las sanciones a aplicar para estos casos.

33.- GENERALIDADES REGLAMENTARIAS

Se deja establecido que lo que no está expresamente permitido en el presente, está implícitamente prohibido. En caso de dudas se contemplará con la ficha técnica elaborada por fábrica, y será **FAPCDMS** quien en definitiva determinará su interpretación y aplicación.

Los términos, pesos y medidas que se especifican en el presente reglamento son inapelables y tendrán carácter de mínimas, máximas y absolutas.

Todos los componentes deberán mantener sus formas, dimensiones, material, tratamiento técnico, proceso de fabricación y terminación superficial original. En consecuencia, toda pieza deteriorada por el uso o por un accidente puede ser reemplazada solamente por una pieza idéntica a la original.

Está prohibido montar una pieza, conjunto o sistema en forma distinta a la prevista por el fabricante o anular directa o indirectamente el funcionamiento de un sistema, salvo las excepciones contempladas en el presente reglamento.

Cuando se indiquen medidas máximas y mínimas, se considera como medida nominal el promedio aritmético de las medidas dadas.

La planilla de especificaciones técnicas es parte integrante del presente reglamento y debe ser respetada taxativamente.

En caso de dudas de la procedencia del combustible, se deben retirar (3) tres muestras en recipientes de vidrio con tapa sellada e inviolable. Los mismos serán firmados por el CD, Piloto o Concurrente y CT. La prueba se realizara con el elemento de **FAPCDMS**.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



34.-

PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	FIAT 1100CC	FIAT 1300CC FIAT 1400CC	D.E.R.
1 DISTANCIA ENTRE EJES	2.460mm	2.460mm.	Máximo
2 TROCHA DELANTERA	1.388mm.	1.388mm.	Máximo
3 TROCHA TRASERA	1.393mm.	1.393mm.	Máximo
4 PESO MÍNIMO VEHÍCULO (sin tolerancia)			
con piloto y en orden de llegada	810 Kg.	810 Kg	Minimo.
5 DIÁMETRO CILINDRO MOTOR	81,10mm.	86.40mm.	Máximo
6 CARRERA PISTÓN	55.5mm.	55.5mm.	±0.5mm.
7 CIGÜEÑAL PESO	11,400Kgs.	11,400Kgs.	Mínimo
8 BIELA - PISTON- PERNO - AROS			
SEGUROS - COJINETES: PESO	1.200. Kg.	1.200. Kg	Minimo
9 DIAMETRO CABEZA VALVULA ADMISION	36.3 mm	36.3 mm	Maximo
10 LARGO TOTAL VÁLVULA ADMISIÓN	109mm.	109mm.	Máximo
11 DIÁMETRO CABEZA VÁLVULA ESCAPE	31,6mm.	31.6mm.	Máximo
12 LARGO TOTAL VÁLVULA ESCAPE	109.5mm.	109.5mm.	Máximo
13 ALZADA VÁLVULA DE ADMISIÓN	10.00mm.	10.00mm.	Máximo
14 ALZADA VÁLVULA DE ESCAPE	10.00mm.	10.00mm.	Máximo
15 GARGANTA DE CARBURADOR	34-34mm.	32mm.	Máximo
16 RELACIÓN DE COMPRESIÓN	10,5 : 1	10,5 : 1	Máximo

35.- LOGOTIPO OFICIAL INSIGNIA DE FAPCDMS

Insignia oficial de **FAPCDMS**, cuyo diseño figura en el presente Reglamento. Su utilización debe ser expresamente concedida por **FAPCDMS**, y quien/es lo soliciten deberán expresarlo a través de una notificación, explicando su uso y fundamento, quedando en la reserva de dicho otorgamiento o no por parte de **FAPCDMS**.

La utilización de nuestros logos aun siendo autorizados, nos exime de toda responsabilidad Comercial, Civil y/o Penal, por maniobras que terceros puedan producir u ocasionar maliciosamente, solo se autoriza con fines publicitarios de competencias autorizadas y sin fines de lucro. **Logos y nombres se encuentran registrados.**-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



CAPITULO II

36.- PROGRAMA ALCOLEMIA 2021

PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE FAPCDMS

IMPORTANTE!

IMPORTANTE!

FAPCDMS, aplicara en sus competencias automovilísticas, que se disputen dentro de la provincia, lo normado en la Ley N° 11.583 y su Decreto Reglamentario 2311/99: PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA.- «Que el consumo de alcohol es causal de ocurrencia de graves accidentes, bajo este parámetro o premisa, con el firme objetivo de unificar criterios definiendo pautas y acciones concretas, tanto en operativos de prevención como de concientización, se hace muy necesario el dictado de una normativa muy minuciosa y detallada en la materia.- Ámbito de aplicación en una competencia automovilística de FAPCDMS, para nuestro caso, aplicase el control de alcoholemia en Autódromos, kartódromos, circuitos de tierra compactada habilitadas para competencias deportivas, únicamente en sectores que denominamos «zona caliente de competencia», ellos son: Parque Cerrado, Verificación Técnica, Zona de Operación de los Comisarios Deportivos, Torres de Control y Fiscalización, Zona de Cronometraje de la competencia, pre-grilla, calle de boxes, calle de largada previa ala carrera, pista, y demás recintos que el organizador o FAPCDMS, determine para cada ocasión.

CONTROL PREVENTIVO:

El control preventivo de Alcoholemia destinado a verificar el estado de intoxicación alcohólica de Licenciados todos de FAPCDMS, estará a cargo de la Policía de la Provincia de Santa Fe. Cuando el control preventivo se efectúe en Ejidos Urbanos, esta (Policía de la Provincia) colaborara con las Autoridades Comunales o Municipales su participación. - Podrán participar en la colaboración del control preventivo, VOLUNTARIOS ADHERIDOS A UNA ONG (Organizaciones No Gubernamentales) Asociaciones de Padres u otras de cualquier naturaleza, interesada en la temática.

Quienes pueden ser objetos de la prueba de detección alcohólica dentro de una competencia automovilística:

Toda persona física licencia por FAPCDMS:

- PILOTOS
 - CONCURRENTES
 - MOTORISTAS
 - CHASISTAS
 - PREPARADORES
 - DIRECTOR DE EQUIPO
 - JEFE DE EQUIPO
 - CRONOMETRISTAS
 - BANDERILLEROS
 - VEEDORES
 - COMISARIOS DEPORTIVOS
 - LICENCIADOS ESPECIALES
 - COLABORADORES Y ASISTENTES DE EQUIPOS
 - COMISARIOS TECNICOS
 - COMISARIOS DE PISTA
 - COMISARIO DE BOXES
 - OFICIALES DEPORTIVOS
 - AUTORIDADES TODAS DE FAPCDMS
 - DIRECTOR DE LA PRUEBA
 - SECRETARIO DE LA PRUEBA
 - ASISTENTES DEPORTIVOS
 - ADMINISTRATIVOS DE CARRERA
 - ORGANIZADOR/ES
 - PROMOTOR/ES
 - PRENSA
- Eventualmente cualquier persona involucrada directa o indirectamente en un accidente o incidente.-

- SOLICITUD DE PREVENCION Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA EN UNA COMPETENCIA:

FAPCDMS, con mucha anticipación en tiempo y forma, solicitará a la autoridad competente del lugar donde se llevara a cabo el evento automovilístico, mediante comunicación escrita, en dicha solicitud. se indicara fecha/s, lugar del evento, día/s y horario/s de su realización, FAPCDMS asumirá los costos de el/los kits utilizados en este tipo de control.-

La reglamentación completa de FAPCDMS se identifica: «0004-10-01-2020»

37.- DOCUMENTOS OFICIALES FAPCDMS

37.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DEPORTIVA ZONAL FAPCDMS 2021 PILOTO Y CONCURRENTE - [«Ver en Pagina N° 11»](#).-

37.2.- SOLICITUD LICENCIA MOTORISTA / CHASISTA / PREPARADOR / OTROS - [«Ver en Pagina N° 12»](#).-

37.3.- SOLICITUD DE PADRES A MENORES DE EDAD PARA PODER COMPETIR - [«Ver en Pagina N° 13»](#).-



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



SOLICITUD LICENCIA DEPORTIVA ZONAL 2021

Solicito al Sr. Presidente de FAPCDMS, quiera tener a bien, extenderme una Licencia Deportiva Zonal para el año 2021, para lo cual cumple en informar mis datos personales fidedignos y actualizados.-

CATEGORIA:

Nº OTORGADO POR RANKING 2020: FECHA SOLICITUD:

DATOS PERSONALES PILOTO

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

Correo Electronico (Obligatorio):

Licencia Medica Nacional SI NO Nº: Fecha Emitida:

DATOS PERSONALES CONCURRENTE

Firma Piloto

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

Correo Electronico (Obligatorio):

DATOS PERSONALES NAVEGANTE

Firma Concurrente

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

Correo Electronico (Obligatorio):

Licencia Medica Nacional SI NO Nº: Fecha Emitida:

Firma Navegante

«Los postulantes nos comprometemos en un todo a NOTIFICAR cualquier cambio en los datos suministrados dentro de los DIEZ (10) días corridos, producida la modificación». Asimismo declaramos expresamente, Saber, Conocer y Respetar el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), todos sus anexos y prescripciones, el Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina (RDA), todos sus anexos y prescripciones. Saber, Conocer y Respetar todos sus reglamentos, anexos y prescripciones 2021 de FAPCDMS».-

FAPCDMS, utilizará las vías electrónicas que los postulantes especifican en cada solicitud de Licencia Deportiva, para el envío de documentación, notificaciones, de todas las AREAS que dependan de FAPCDMS, TOMANDOSE ESTAS COMO UNICAS Y VALIDAS.-

Las Costas Administrativas que generen por el envío de documentación y/o notificación por algún otro medio, que no sea el especificado en el formulario de Licencia Deportiva Zonal, corre por cuenta exclusiva de los postulantes: (ART. COSTAS ADMINISTRATIVAS 2018).

Se deja establecido que ante la comprobación de participación en competencias denominadas «NO AUTORIZADAS POR FAPCDMS», SE PROCEDERA EN FORMA AUTOMATICA EL RETIRO DE LICENCIA DEPORTIVA ZONAL 2021 - Indicado en el RDA de la República Argentina.-

Los postulantes, con su firma al pie del formulario de Licencia Deportiva Zonal 2021, declaran abstenerse a recurrir y/o iniciar acciones legales, en los fueros civiles, comerciales y penales, hasta tanto no agotar todas las vías y/o instancias que establecen las siguientes entidades deportiva en este orden:»

1.- FAPCDMS 2.- CDA DEL ACA 3.- F.I.A.

LOS DATOS SOLICITADOS A COMPLETAR SON TODOS OBLIGATORIOS



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



SOLICITUD LICENCIA HABILITANTE MOTORISTAS / CHASISTAS / OTROS 2021

Solicito al Sr. Presidente de FAPCDMS, quiera tener a bien, extenderme una Licencia habilitante como Motorista/Chasista 2020, para lo cual cumple en informar mis datos personales fidedignos y actualizados.-

DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

Correo Electrónico (Obligatorio):

CARGO / FUNCION QUE DESARROLLARA

MOTORISTA / PREPARADOR	
CHAISTA	
DIRECTOR DE EQUIPO	
JEFE DE EQUIPO	
TEAM MANAGER	
PROVEEDOR MATERIALES ESPECIALES	
MOTORISTA INVITADO	
CHASSISTA INVITADO	
MOTORISTA INVITADO VIP	
CHASSISTA INVITADO VIP	
OTROS	

Firma Solicitante

FECHA SOLICITUD	
NUMERO CREDENCIAL	

Firma Administr. FAPCDMS

«Me comprometo en un todo a NOTIFICAR cualquier cambio en los datos suministrados dentro de los DIEZ (10) días corridos, producida la modificación». - Asimismo declaro expresamente, Saber, Conocer y Respetar el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), todos sus anexos y prescripciones, el Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina (RDA), todos sus anexos y prescripciones. Saber, Conocer y Respetar todos sus reglamentos, anexos y prescripciones 2020 de FAPCDMS».

Me comprometo a someterme a todos los requerimientos de FAPCDMS, que solicite a mi persona, relacionados a hechos técnicos - deportivos-extradepor-tivos que se hayan producido en el ámbito de mi participación en competencias cualquiera sea de ellas, bajo FAPCDMS, sin restricción alguna.

Declaro expresamente ENTENDER que esta solicitud NO ES UN CONTRATO LABORAL POR LO QUE NO EXISTE UNA RELACIONES LABORAL ENTRE MI PERSONA Y FAPCDMS.-



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



AUTORIZACION DE PADRES PARA MENORES DE EDAD PARA PODER COMPETIR

--Por la presente, AUTORIZAMOS al menor cuyos datos figuran debajo de este escrito, a participar en competencias automovilísticas bajo la órbita de la Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino (FAPCDMS). Esta autorización será válida: (A) Hasta el 31 de diciembre del año en curso; (B) Hasta que el menor cumpla los 18 años de edad; o (C) Hasta que alguna de las partes que autorizan, presente un escrito certificado invalidando la presente.
El/Los que autorizan acuerdan deslindar de toda responsabilidad a la FAPCDMS y al ente organizador de las competencias automovilísticas antes mencionadas, ante algún eventual daño físico o psíquico que pudiese sufrir el menor debido a la práctica de este deporte. Dicha Autorización podrá ser dentro de la provincia o en todo el territorio de la República Argentina, según decidan sus padres y deberá constar en esta, el alcance de dicha autorización.-

FECHA	DATOS DEL MENOR
-------	-----------------

DATOS DEL MENOR

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

FECHA DE NAC.:

EL MENOR VIVE CON: MAMÁ PAPÁ AMBOS PADRES EL TUTOR

DATOS DE LA SRA. MADRE

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI/CE/LE:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

FECHA DE NAC.:

Firma Sra. Mama

DATOS DEL SR. PADRE

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI/CE/LE:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

FECHA DE NAC.:

Firma Sr. Padre

DATOS DEL TUTOR

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI/CE/LE:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

FECHA DE NAC.:

Firma Tutor

CERTIFICAR AL DORSO ANTE JUEZ
DE PAZ O ESCRIBANO PUBLICO

La presente autorización deberá estar legalizada ante un Juez de Paz o Escribano Público el cual certificará lo expuesto en la misma. Ésta deberá estar acompañada por las copias certificadas de los documentos de todos los firmantes más una copia certificada del DNI del menor. En caso de firmar el tutor, éste deberá adjuntar una copia certificada de la tenencia del menor.

La misma será presentada ante la COMITE EJECUTIVO de FAPCDMS para control y posterior aprobación antes de iniciar el campeonato del año en curso.